



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
DECRETO No. 1618

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reconoce y declara al Quesillo como bien gastronómico material o tangible que forma parte del patrimonio gastronómico material o tangible de las personas, pueblos y comunidades del Estado de Oaxaca, y a los conocimientos y las técnicas de elaboración del Quesillo como bien cultural inmaterial o intangible que forma parte del patrimonio cultural intangible o inmaterial de las personas, pueblos y comunidades del Estado de Oaxaca.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual entrará en vigor a partir del día siguiente de su referida publicación.

SEGUNDO. Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a la Titular de la Secretaría de Cultura del Gobierno de la República, al Titular de la Secretaría de las Culturas y Artes del Estado de Oaxaca, al Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca, a la Titular de la Secretaría de Turismo del Estado de Oaxaca, para los efectos jurídicos conducentes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1618

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 13 de diciembre de 2023.


DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE.


DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA
VICEPRESIDENTA.

DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA
SECRETARIA.


DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
SECRETARIA.


DIP. MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA.